

Gobierno del Estado de Campeche

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0629-2018

629-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, de acuerdo con la meta establecida para el Programa de Cultura Física y Deporte en la entidad, el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, así como los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Normativa

1. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM) realizó la designación de un enlace ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), para atender lo relacionado con la estrategia de contraloría social del programa, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.
2. Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, se verificó que se realizaron Convenios de Coordinación del Programa de Cultura Física y Deporte, suscritos entre el Gobierno del Estado de Campeche y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, conforme a lo siguiente:

CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONADE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
CUENTA PÚBLICA 2017

Apoyo, Obra o Servicio	Monto (Miles de pesos)	Numeral	Resumen
Fomento y promoción del Béisbol infantil y juvenil	2,100.0	No se incluye apartado de Contraloría como lo establece la normativa	
Apoyos a Evento "IRON MAN 7.3 CAMPECHE"	6,000.0	No se incluye apartado de Contraloría como lo establece la normativa	
Infraestructura para la modernización de la unidad infantil	50,000.0	Cláusula 4, fracción XXIV	...promover la instalación de Comités de Contraloría Social, los cuales deberán ser integrados por 4 ciudadanos como mínimo y con igualdad de género
Encuentro Nacional Deportivo Indígena	6,000.0	No se incluye apartado de Contraloría como lo establece la normativa	
Apoyo de reserva nacional			Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a el "EJECUTIVO ESTATAL", para los efectos de la Contraloría Social, el "INSTITUTO" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.
Talento deportivos	1,272.0	Cláusula Quinta, fracción I	
Talentos deportivos del Deporte Adaptado			
Becas	110.0	ADÉNDUM Al convenio de coordinación de Apoyo Talentos deportivos	
TOTAL	65,482.0		

FUENTE: Convenios de coordinación proporcionados por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche.

De acuerdo a lo anterior, se constató que no se incluyó un apartado de contraloría social en el total de los convenios como lo establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual el Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM), solicitó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) que, en lo subsecuente, se incluya el apartado de contraloría social en los Convenios de Coordinación de Cultura Física y Deporte, por lo que se solventa lo observado.

3. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa de Cultura Física y Deporte, el cual incluyó las actividades de los apartados de planeación, promoción y seguimiento, enunciados en el anexo 1 de la Guía Operativa del Programa de Cultura Física y Deporte.

Promoción y Capacitación

4. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que este documento establece que, las instancias ejecutoras, para llevar a cabo la difusión deben reproducir y distribuir los materiales proporcionados por la instancia normativa, convocar a los beneficiarios a conformar los comités de contraloría social y difundir en la página de internet del órgano estatal de cultura física y deporte y en sus redes sociales, una liga para consultar la información mencionada.

En ese sentido, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche presentó los materiales de difusión, que consisten en folletos y carteles; sin embargo, se constató que éstos no dispusieron de los apartados establecidos en la normativa, de acuerdo con lo siguiente: las características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, como el tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega; los requisitos para la entrega de apoyos o servicios; los derechos y obligaciones de los beneficiarios; la población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal; la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto; los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social; y las medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Tampoco se proporcionó documentación que acreditara su entrega al comité de contraloría social; ni se mostró evidencia de que la entidad fiscalizada publicó en su página de internet o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión de las actividades de contraloría social, publicados en la página de la CONADE, ni de la difusión de la convocatoria para la conformación del comité de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, presentó la convocatoria para la conformación de comités, como material de difusión que se utilizó en 2018, la cual dispuso de los elementos mínimos establecidos en la normativa.

Asimismo, se constató que el INDECAM publicó en su página de internet y en sus redes sociales la liga establecida en la normativa para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE, por lo que se solventa lo observado.

5. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche presentó documentación con la que se acreditó que el personal de la Instancia Ejecutora fue capacitado en materia de contraloría social por la CONADE para el ejercicio fiscal 2017, por medio de una conferencia virtual realizada el 19 de octubre de 2017.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017 el personal del INDECAM capacitó en materia de contraloría social al comité constituido, para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Asimismo, se presentó el material con el que se capacitó a los integrantes del comité, el cual consideró la información correspondiente a los módulos de capacitación establecidos en la Estrategia Marco.

7. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no presentó evidencia de que asesoró al comité de contraloría social para la elaboración del escrito libre – acta de constitución; tampoco de que le proporcionó información sobre la operación del programa y el ejercicio de sus actividades.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, presentó copia del escrito libre utilizado para la constitución del comité en el ejercicio fiscal 2018, en el cual se estableció que se capacitó al comité de contraloría social en el llenado de este formato; asimismo, de que se informó al comité sobre la operación del programa y el ejercicio de sus actividades, por lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo suscrito entre la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se verificó que, para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Estatal de Control no acordó realizar actividades para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Operación

9. Con la revisión del cumplimiento de las actividades establecidas en el PETCS 2017, por parte del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, se verificó que no se dispuso de la documentación que acredite el cumplimiento de las actividades siguientes:

Planeación

- Elaborar convocatorias para conformar comités de contraloría social.

Promoción

- Organizar la constitución de los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, se realice el total de las actividades acordadas del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), conforme a los plazos establecidos; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se realice el total de las actividades acordadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el plazo establecido.

10. Con la revisión de los convenios suscritos con la CONADE para el ejercicio 2017, se determinó que fueron transferidos al Gobierno del Estado de Campeche 65,482.0 miles de pesos, de los cuales el proyecto de Infraestructura, por un importe de 50,000.0 miles de pesos, se ejerció directamente por la Secretaría de Finanzas; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 6,000.0 miles de pesos por concepto del proyecto de Encuentro Nacional Deportivo

Indígena, por lo que sólo fueron ejercidos por el INDECAM 9,482.0 miles de pesos, de los que fueron vigilados 2,100.0 miles de pesos, equivalentes al 22.1% del monto total recibido.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia de un oficio del 18 de diciembre de 2017, remitido por la CONADE al enlace de contraloría social del INDECAM, mediante el cual se hizo del conocimiento de la dependencia estatal los datos de la línea de acción del programa en la que se implementaría la estrategia de contraloría social (Fomento y Promoción del Béisbol Infantil y Juvenil).

Los recursos vigilados (2,100.0 miles de pesos) fueron ministrados a la entidad fiscalizada en junio de 2017 y ejercidos en el proyecto Fomento y Promoción del Béisbol Infantil y Juvenil en el mismo mes.

El INDECAM constituyó un comité de contraloría social integrado por cuatro miembros, que fueron elegidos en una reunión realizada el 19 de diciembre de 2017; sin embargo, fue seis meses después al ejercicio del recurso.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, se realicen el total de las actividades acordadas del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), con la finalidad de proporcionar las facilidades de contacto para convocar a reuniones a los beneficiarios del programa a vigilar y el comité correspondiente realice el total de sus actividades y reuniones; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se implementen acciones a fin de que se vigile el total de los recursos asignados al programa de Cultura Física y Deporte.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el INDECAM, se verificó que, en los materiales de capacitación en materia de contraloría social, se promovió que la conformación de los comités se realizara de manera equitativa entre hombres y mujeres; asimismo, se proporcionó evidencia de que se efectuó una reunión para la constitución del comité social.

12. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se corroboró que el comité de contraloría social dispuso del escrito libre - acta de constitución para solicitar el registro del comité, contenido en la Guía Operativa del Programa, el cual incluye los elementos requeridos por la normativa.

13. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no proporcionó el padrón de beneficiarios del programa, por lo que no se pudo verificar que los integrantes del comité fueron efectivamente beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de constancias suscritas por el Director General, en la que se hace saber que los integrantes del comité son beneficiarios del programa; sin embargo, no se presentó el padrón de beneficiarios, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se acredite que los integrantes del comité de contraloría social sean beneficiarios del programa.

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el comité de contraloría social se constituyó en el ejercicio fiscal 2017 y que su duración no abarcó más de un ejercicio fiscal.

15. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no presentó evidencia de que el comité de contraloría social realizó el total de las actividades establecidas en la normativa, específicamente las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obras, apoyos o servicios
- Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa
- Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa
- Verificar la entrega a tiempo de la obra, apoyo o servicio
- Expresar necesidades, opiniones, quejas, denuncias o peticiones a los responsables del Programa

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, se realicen el total de las actividades acordadas del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), con la finalidad de proporcionar las facilidades de contacto para convocar a reuniones a los beneficiarios del programa a vigilar y el comité correspondiente realice el total de sus actividades y reuniones; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se presente evidencia de las actividades realizados por el comité de contraloría social.

16. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que el INDECAM debió realizar dos reuniones con la participación de los integrantes del comité de contraloría social

y los beneficiarios del programa, adicionales a la de su constitución, para promover que se realicen actividades de contraloría social; al respecto, se proporcionó información de que sólo se efectuó una.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, se realicen el total de las actividades acordadas del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), con la finalidad de proporcionar las facilidades de contacto para convocar a reuniones a los beneficiarios del programa a vigilar y el comité correspondiente realice el total de sus actividades y reuniones; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se realice el total de reuniones con el comité de contraloría social, establecidas en la Guía Operativa del Programa.

17. El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no presentó evidencia de que se establecieron mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias para los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, remitió una presentación de power point utilizada en 2018 para capacitar al comité de contraloría social constituido, mediante la cual se dio a conocer el mecanismo local para la atención de quejas y denuncias, en el que se consideraron los datos del enlace de contraloría social de la instancia ejecutora, por lo que se solventa lo observado.

18. El ente fiscalizado informó mediante nota informativa que el Instituto Estatal del Deporte no recibió quejas ni denuncias por parte de los comités de contraloría en el ejercicio fiscal 2017.

Resultados

19. Con la revisión de la Guía Operativa del programa se verificó que este documento contempla que los comités de contraloría social realicen un informe de intervención única de sus actividades; al respecto, el Instituto del Deporte del Estado de Campeche presentó el informe del comité de contraloría social, el cual fue firmado por uno de sus integrantes y cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

20. Con la revisión del informe realizado por el integrante del comité de contraloría social constituido en el ejercicio fiscal 2017, se verificó que las principales actividades en las que el comité participó fueron las siguientes:

La información que se conoce:

- Objetivos del programa.
- Beneficios que otorga el programa.
- Tipo y monto de las obras, apoyos o servicios a realizarse.

Actividades de Contraloría Social realizadas:

- Solicitar información de las obras, apoyos o servicios.
- Contestar informes de contraloría social.
- Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios.

Además, se constató que los integrantes del comité de contraloría social vigilaron que los integrantes tienen la misma posibilidad de ser electos entre hombres y mujeres, y que el programa beneficia en un marco de igualdad.

21. El Instituto Estatal del Deporte no presentó documentación que acredite que los integrantes del comité de contraloría social comunicaron a los beneficiarios del programa los resultados de sus actividades de contraloría social, con base en el informe realizado.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, el comité de contraloría social presente a los beneficiarios los resultados de sus actividades realizadas en materia de contraloría social; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se informe a los beneficiarios del programa, los resultados de las actividades de contraloría social, con base en los informes realizados.

Sistema Informático de Contraloría Social

22. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que el Instituto del Deporte del Estado de Campeche registró el comité de contraloría social constituido en 2017; asimismo, se validó que se reportaron en el sistema las dos capacitaciones impartidas al comité de contraloría social, una en relación con la constitución del comité de contraloría social y una adicional sobre las actividades del comité.

Además, se registró el material de capacitación que consideró un manual de ocho pasos y un taller de introducción.

23. Con la revisión de la información reportada en el SICS, se verificó que se registraron los materiales de difusión distribuidos a los comités de contraloría social, los cuales consistieron en folletos y carteles; asimismo, se constató el registro de cuatro informes del comité de contraloría social; sin embargo, dicha información reportada en el SICS no coincidió con la evidencia documental proporcionada.

Además, no se realizó el registro de las reuniones realizadas con el comité de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, la información que se registre en el SICS, sea concentrada en original en los archivos del Enlace de Contraloría Social; sin embargo, no se presentó el mecanismo de atención, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-16-0629-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se registre el total de actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el plazo establecido y que éstas coincidan con la evidencia física.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

24. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa de Cultura Física y Deporte realizada por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, se verificó que se cumplieron parcialmente sus metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- Se elaboró el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, el cual contiene los elementos requeridos en el anexo 1 de la Guía Operativa.
- El material de capacitación incluye los elementos establecidos en la Estrategia Marco y se capacitó al comité constituido, en materia de contraloría social.
- Se presentó evidencia de la capacitación realizada por la CONADE a los servidores públicos del Gobierno del Estado.
- Se promovió la equidad de género en la integración del comité de contraloría social.

- Se formuló el informe de las actividades realizadas por el comité de contraloría social.
- Se verificó mediante nota informativa que no se recibieron quejas ni denuncias.

Incumplimiento

- No se incluyó el apartado de contraloría social en el total de los convenios para la transferencia de recursos.
- El material de difusión no contempla los elementos establecidos en la normativa.
- No se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; asimismo, no se realizó una convocatoria para la integración del comité de contraloría social.
- No se proporcionó al comité asesoría para el llenado del escrito libre – acta de constitución.
- Sólo se presentó evidencia de la realización de una reunión adicional, de las dos establecidas en la normativa.
- El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS.
- No se vigiló el 100.0% de los recursos asignados al programa y el comité se constituyó seis meses posteriores al ejercicio del recurso que se debió vigilar.
- No se registró el total de las actividades en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no estableció mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias
- No se presentó evidencia de las actividades realizadas por el comité de contraloría social.
- No se mostró evidencia de que el comité de contraloría social fue constituido por beneficiarios del programa.
- No se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio solicitó que, en lo subsecuente, se realice el

cumplimiento de metas y objetivos de la contraloría social en el Programa de Cultura Física y Deporte, por lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Instituto del Deporte del Estado de Campeche y el comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, entre las que destacan las siguientes:

El convenio de coordinación no dispone de la cláusula de contraloría social; el material de difusión de contraloría social no contempla los elementos establecidos en la normativa; no se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE.

Asimismo, no se emitió una convocatoria para la integración del comité de contraloría social; tampoco se proporcionó al comité asesoría para el llenado del escrito libre – acta de constitución y sólo se presentó evidencia de la realización de una reunión adicional, de las dos previstas en la normativa.

El Instituto del Deporte del Estado de Campeche no realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS, ni estableció mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias

No se vigiló el 100.0% de los recursos asignados al programa y el comité se constituyó seis meses posteriores al ejercicio del recurso que se debió vigilar; no se presentó evidencia de que los integrantes del comité sean beneficiarios del programa; ni de las actividades realizadas por el comité de contraloría social, y que los resultados de las actividades de la contraloría social del comité fueron comunicados a los beneficiarios; tampoco se registró el total de las actividades en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la estrategia de contraloría social.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2018/03588 del 12 de noviembre de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 13, 15, 16, 21 y 23 se consideran como no atendidos.

8 de mayo y / RD

653



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2018/ **EF 03588**
Asunto: Atención a Solicitud de Información.
San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de noviembre de 2018.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En atención al Acta Núm. 002/CP2017 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) de la Auditoría Número 629-DS-GF, denominada Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte, Cuenta Pública 2017; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio No. IDE/DG/CI/279/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, del Instituto del Deporte del Estado de Campeche (INDECAM), mediante el cual envían información en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados Num. 2, 4, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 21, 23 y 24, Procedimientos 1.2, 2.2.1, 2.2, 3.3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.7, 4.2, 5.1 y 6.6.1, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría Campeche
Secretaria de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo

SCPV/gg99*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 10
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto del Deporte del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, artículo 9; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 67, 69, 70 y 71; Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.